y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, C.P. 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 26 de octubre de 2004.–El Director general, P. D., el Director Comercial (Resolución de 8 de julio de 2004), Juan Antonio Cabrejas García.–49.695.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Alicante por la que se declara desierto el concurso público convocado para el otorgamiento de concesión administrativa para la rehabilitación y explotación del antiguo edificio Casa del Mar del Puerto de Alicante.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Alicante, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2004, entre otros acuerdos, adoptó, por unanimidad, el que se transcribe a continuación:

Declarar desierto el concurso público convocado para el otorgamiento de «concesión administrativa para la rehabilitación y explotación del antiguo edificio Casa del Mar del Puerto de Alicante».

Lo que se publica para general conocimiento.

Alicante, 22 de octubre de 2004.–El Presidente, Mario Flores Lanuza.–49.782.

Resolucion de la Autoridad Portuaria de Alicante por la que se hace público el otorgamiento de concesión administrativa a favor de Mediterráneo Servicios Marinos, S. L.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Alicante, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2004, acordó otorgar la siguiente concesión administrativa:

Titular: Mediterráneo Servicios Marinos, S. L.
Objeto: Construcción de una nave industrial en la Dársena Pesquera del Puerto de Alicante para el desarrollo de las actividades propias de la sociedad.
Superficie: 4.336,30 m^2.
Plazo: Dieciocho (18) años, con posibilidad de prórroga.

Tasas aplicables:

Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario:

3,165205 euros/m^2 y año por superficie de tierra ocupada en el Area Funcional I.

Tasa por aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios:

2,5% sobre el volumen de negocio, con una facturación mínima anual de 500.000 euros.

Tasa por servicios generales de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alicante, 22 de octubre de 2004.–El Presidente, Mario Flores Lanuza.–49.783.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Alicante por la que se hace pública la modificación sustancial de las concesiones otorgadas a «Cepsa Estaciones de Servicio, S. A.», para refundirlas en una sola concesión.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Alicante, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2004, acordó lo siguiente:

«1. Autorizar la modificación sustancial de las concesiones otorgadas a Cepsa Estaciones de Servicio, S. A. en virtud del acuerdo del Consejo de Administración tomado el 5 de octubre de 1995, de "Parcela para suministro de gasoil a pesqueros" y "Tubería de conexión a buques por arqueta" otorgadas inicialmente a CAMPSA por OO.MM. de 16 de febrero de 1963 y 27 de enero de 1967 respectivamente.

2. Refundir ambas concesiones en una única adaptada a la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, y a la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, cuyo objeto sería la "Explotación de una unidad de suministro a embarcaciones en el puerto de Alicante", con arreglo a las siguientes condiciones.»

Las condiciones específicas a destacar son las siguientes:

El plazo de esta concesión finalizará el día 15 de diciembre de 2022.

Las tasas aplicables son:

Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario:

2,637671 euros/m^2 y año por los 473,77 m^2 correspondientes a los terrenos que ocupan los depósitos, surtidores y oficinas en el Muelle A.

1,318835 euros/m^2 y año por los 130,29 m^2 de subsuelo ocupado por las acometidas subterráneas de las instalaciones.

1.12,330930 euros/año por obras e instalaciones ejecutadas por la Autoridad Portuaria de Alicante.

Tasa por aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: 0,0015 euros por cada litro de gasóleo B y 0,0030 euros por cada litro de gasolina y gasóleo A suministrado a embarcaciones al amparo de la concesión, estableciéndose un volumen mínimo anual de 1.300.000 litros de gasóleo B y de 500.000 litros de gasolina y gasóleo A.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alicante, 22 de octubre de 2004.–El Presidente, Mario Flores Lanuza.–49.784.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Mejora local. Mejora local y reordenación de accesos en la CN-634, p.k. 584 al 587. Tramo: Mondoñedo. Provincia de Lugo. Clave: 39-LU-3400.

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 12 de julio de 2004 se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 8.1 y 2 de la Ley 25/1988 de 29 de julio, de Carreteras modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de Diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Mondoñedo y Lourenzá, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en el de la Unidad de Carreteras Lugo, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término Municipal: Mondoñedo.
Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de: Mondoñedo.
Día: 29 de noviembre de 2004.
Hora: de 9:00 horas a 14:00 horas.
Fincas n.º 001 a 054 ambas inclusive.
Día: 30 de noviembre de 2004.
Hora: de 9:00 horas a 14:00 horas.
Fincas n.º 055 a 099 ambas inclusive.
Día: 1 de diciembre de 2004.
Hora: de 9:00 horas a 14:00 horas.
Fincas n.º 100 a 144 ambas inclusive.
Día: 2 de diciembre de 2004.
Hora: de 9:00 horas a 14:00 horas.
Fincas n.º 145 a 189 ambas inclusive.
Término Municipal: Lourenzá.
Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de: Lourenzá.
Día: 3 de diciembre de 2004.
Hora: de 10:00 horas a 13:00 horas.
Fincas n.º 01 a 19 ambas inclusive.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «El Progreso» y «Voz de Galicia Edic. Lugo» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberá comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, a los efectos de información pública contemplados en los Arts. 17.2 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de quince días (que conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en el que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito antes esta Demarcación de Carreteras (C/ Concepción Arenal, 1, 1.º 15071 A Coruña) o en la Unidad de Carreteras de Lugo (Ronda de la Muralla, 131, 27071 Lugo) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

A Coruña, 27 de octubre de 2004.–El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.–49.510.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Resolución del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se anuncian notificaciones a interesados en procedimientos de tasa láctea.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de los interesados sin haberse podido practicar por causas no imputables a la Administración, o resultando desconocidos los domicilios actuales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos de los procedimientos que a continuación se relacionan, de cuya tramitación es órgano responsable la Secretaría General del Fondo Español de Garantía Agraria:

Interesado: Leche Vega Saldaña, S.L., N.I.F. B34108951. Procedimiento: 138/2003. Notificación: Acuerdo de Inicio.

Interesado: Josep Masclans Riu, N.I.F.: 33869613C. Procedimiento: 184/2003. Notificación: Resolución.